

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.	D. José R. de Luanco.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.	Universidad Central.	José Lasso.	Id. de Salamanca.
S. Moret y Prendergast.	Id. id.	José Monasterio.	Escuela de Minas.
Santiago de Olózaga.	Id. id.	Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puente.	Id. id.	Luis M. Utar.	Id. id.
Lázaro Bardon.	Id. id.	J. M. Llinás.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camás.	Id. id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar.	Id. id.	Ramon Lorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santero.	Colegio de San Carlos.	Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Joaquín María Fernández Cardín.	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.	Universidad de Santiago.	Leocadio Pagasartundua.	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Borao.	Id. de Zaragoza.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Aláu.	Id. de Valladolid.		

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.	EXTRANJERO.
Trimestre.... 15 rs.	Trimestre..... 7 fr.
Semestre..... 28 id.	Semestre..... 13 id.
Un año..... 54 id.	Un año..... 24 id.

ULTRAMAR.
Semestre 3¹/₂ pesos.—Un año, 7 pesos.
CONTINENTE AMERICANO.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7¹/₂.

Se suscribe en la Administración:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro mérito, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.

Las cartas que solicitan contestación, deberán ir acompañadas del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

ADVERTENCIA.

Siendo tanta la correspondencia que recibimos y que contestamos, creemos que nuestros suscritores y nosotros experimentaríamos economía, si en los asuntos que no exijan secreto y sean de breve explicacion, nos escribieran en tarjetas postales dobles; es decir, de las que además de la en que se escribe lleva la en que se contesta.

SECCION ORGÁNICA.

GRAN MISION.

Importante siempre la influencia que el Profesorado ejerce en el porvenir social, de donde nace su potencia moral, es indudable que hay épocas, circunstancias políticas en que aumenta el valor de la mision que ejerce y se hace mayor la responsabilidad que contrae para el porvenir.

España viene atravesando uno de esos periodos criticos de las naciones en que luchan sin tregua ni descanso todos los elementos sociales, en que se quiere borrar de la conciencia de los hombres la nocion del bien y del mal al empuje de utópicas doctrinas, y en que el error lucha con la verdad cuerpo á cuerpo, llevando la mejor parte en el botin de nuestras desgracias.

El Profesorado, pues, depositario del más rico tesoro de la humanidad, del tierno corazon de los niños, que puede educar formándolo para un porvenir preconcebido, no debe abusar, pues cometería uno de los mayores delitos olvidándose de que la infancia no debe reflejar las luchas que á los hombres dividen, ni fomentar ninguna clase de sentimientos, á costa de desarrollar odios y fomentar apasionadas censuras. Debe ser hoy en medio de las borrascas que levantan los desencadenados elementos, faro que irradaie la luz del evangelio, peñon seguro en que se ostenten los principales fundamentos y adonde se estrellen las olas de las pasiones humanas.

Debe tener presente que el sistema absoluto de la organizacion de las sociedades se deduce de una serie de ideas consecutivas; de la conciencia se deriva la justicia, de ésta el deber, de aquí el derecho, siguiéndose despues el respeto, la responsabilidad y la dignidad moral.

La conciencia, pues, establecida como base, es preciso que se presente depurada de toda influencia perniciosa, ajena á los errores de las escuelas filósóficas, á las preocupaciones todas; ha de nacer de los eternos principios de la religion cristiana, ha de brillar así inmaculada, cual astro de redencion, ha de ser cual guia en la peregrinacion por el desierto de la vida, en donde muchas veces libra el hombre estériles batallas.

En estos momentos dificiles, en estos dias de amargura y de llanto, en que luchan sin tregua

nuestros hermanos, en que la pasion política busca toda clase de armas, juzgando buenas á todas ellas, en que pinta cada cual los sucesos con los colores más fuertes que cree más apropiados para salir victorioso en la opinion, en lo que fácilmente se pasa de la aberracion del espíritu á la violencia de los actos, tiene el Profesorado de primera enseñanza un gran deber; el de sustraer esa niñez de los miasmas deletéreos que por campos y ciudades se respira llevando la muerte y la desolacion del alma.

Nunca el que tiene que cumplir los deberes de un sacerdocio debe figurar como partidario de unas ó de otras ideas; pero en estos momentos de encono, de provocacion, de ceguera política, cual nunca debe prescindir de toda clase de afecciones y huir de tomar parte en luchas intestinas. Elevado sobre las pasiones de los hombres, debe predicar á sus niños las massanas doctrinas, para que su palabra impida que llegue á los oidos de aquellas inocentes criaturas la propaganda de la pasion política, el estruendo de los combates, las frases de desesperacion que arranca el dolor de los lábios de la víctima. Escrupuloso el Maestro cual nunca en el cumplimiento de su difícil cargo, debe sacar partido de las desgracias para desarrollar en el corazon de la niñez los sentimientos de la recta conciencia; pero depurando bien cuanto presente á sus ojos para que no puedan despertar la discordia ni el odio, ni por inadvertencia se manifiesten instintos opuestos á los que debe obtener de una buena educacion.

Hoy las luchas civiles separan á los hombres; al padre del hijo, al hermano del hermano; hoy viste de luto España, y los bandos políticos se juran odio á muerte, toma la lucha cada vez más gigantescas proporciones, se hacen más desesperados esfuerzos, el encono anuncia nuevas escenas sangrientas cada dia; y así, si todo hombre de bien, si todo buen español llora las desgracias de su patria y por las victimas que se inmolán á cada momento, en este diluvio de infortunios hay que salvar un tesoro, hay que librar de la destruccion la semilla del porvenir, hay que guardar en el arca santa de la educacion la niñez, que no debe sufrir los horrores de la discordia.

Si, pues, hoy la política quiere dividir los campos, si la frase insultante quiere provocar los odios, si la calumnia, traidor puñal de la opinion, hace sus victimas por do quiera, sea en estos supremos momentos el Maestro quien cuide de que no llegue nada de esto á los tiernos niños, quien los sustraiga de la atmósfera emponzoñada que el humo de la guerra ha formado cubriendo nuestro cielo, y cuando los horrores de las batallas lleguen á sus oidos, no pregunte por el victorioso ni por el vencido, sino eleve en su escuela ferviente oracion por los que mueran é implore un rayo de luz para que ilumine los corazones de los hombres. Y así, de este modo, cuando lleguen dias de paz, el Maestro habrá escrito la mejor página de su historia de martirio, dando á España hijos que se abracen co-

mo hermanos, y no enemigos que se destruyan como fieras.

Emilio Ruiz de Salazar.

TRASLADO

AL EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO.

(Conclusión.)

Los expedientes que lleva la Junta examinados en el corto periodo de su gestion ofrecen pruebas abundantes y al ilustrado criterio de V. E. las habrán ofrecido tambien, de que el profundo mal que á la Instruccion primaria aqueja, nace principalmente de la absoluta dependencia municipal en que el Magisterio se halla. Retrasado en la inmensa mayoría de los pueblos el pago de sus haberes, aparece el Maestro indefectiblemente colocado en una de dos situaciones: ó abandona la escuela para procurarse el sustento en labores de campo, en la caza, en el contrabando, en buscar raíces por los montes, ó en viles granjerías, como de algun expediente resulta, ó reclama sus créditos al Municipio, y del Municipio apela al Gobernador y á la Junta provincial, provocando en ambos casos el enojo de sus superiores municipales, de que resulta al cabo un expediente gubernativo contra el pobre Maestro por abandono de la escuela ó desacato á la autoridad; expediente que, segun confiesa en una de sus circulares publicadas por la Direccion general, se amaña facilmente y si llena los requisitos exigidos por el artículo 170 de la ley, produce su separacion, para que el Municipio nombre en su lugar interinamente á un favorito, y si no consigue perpetuar la interinidad con perjuicio de la educacion, paralice la accion de la Junta provincial hasta ver incluso en la terna al funcionario que tiene previamente elegido.

Pues de la situacion política y social que á los Profesores han creado las reformas, dirá la Junta muy breves palabras, aunque éste es quizá el aspecto más grave de la cuestion, porque la perversion moral de los hombres dedicados á la enseñanza siembra el porvenir de peligros y amontona sobre la sociedad muy negras nubes. Resulta de numerosos expedientes por la seccion respectiva despachados, que en la generalidad de los pueblos donde el Maestro se ha convertido en agente político, la escuela se ha convertido á su vez en club, ó en gabinete de perniciosas lecturas, cuando no en depósito de armas ó en foco de conspiraciones; y al compás de las circunstancias ó de la opinion han ido encontrándose los Maestros en el caso de vencedores ó vencidos. Ambos son de fatal influencia para la enseñanza, porque producen resultados idénticos de abandono y de intranquilidad de espíritu, sin contar los vicios sociales que acompañan siempre al hombre en ese estado, funesto ejemplo para los niños y las poblaciones.

Aunque declarada vigente la ley de 1857, la dislocacion introducida por las reformas en ella, hace imposible aplicar á estos males el necesario remedio. Podría serlo muy eficaz la traslacion del personal docente, en su art. 172 autorizada, de unos pueblos á otros, ó de unas á otras provincias, que sería lo más oportuno, puesto que por regla general nace de causas locales su perversion; pero aunque no se haya aullado ese artículo taxativamente, resulta de hecho inaplicable por la facultad de nombrar concedida á los Municipios sin traba alguna. ¡A cuántas depresivas contingencias no se espondría el poder público si hiciera uso de aquella atribucion puramente nominal é ilusoria! De aquí un nuevo conflicto, que es seguramente, y V. E. no podrá menos de reconocerlo, de cuantos rodean á la Instruccion primaria, el más trascendental, el que acabará de destruirla en brevisimo periodo. Harto bien lo prevé la Junta en su sesion plena del 1.º de Mayo, al interpretar la ley en este sentido respecto al Maestro de Ladrúñan, provincia de Teruel, que habiéndose hecho incompatible en aquel pueblo por circunstancias locales, y siendo un buen Profesor, utilizable y aún quizás inmejorable en otro pueblo, resolvió informar á V. E. que no podía ser trasladado, como aconsejaban el Inspector de escuelas, la Junta provincial y los mismos intereses de la enseñanza, porque el Gobierno carece de atribuciones para imponer á ningún Municipio el nombramiento de tal ó cual Maestro.

¡Dolorosa impotencia del poder público, Excmo. Sr! Ella sobreescita las pasiones locales, autorizando indirectamente el grave abuso de que los Municipios exageren los cargos contra los Maestros, y conviertan en expedientes de separacion los que antes se dirigian sólo á llenar las formalidades del art. 172 de la ley; ella hace imposibles el estímulo, y la emulacion en el personal docente, que ya andaba tan decaydo por los trastornos políticos, y acabará muy pronto de desaparecer puesto que el Gobierno carece de medios para otorgar ascensos y recompensas, toda vez que no dispone de las escuelas vacantes.

Los hombres que sinceramente aspiran al bien en el gobierno de la cosa pública, están obligados á no prescindir de

los elementos y las circunstancias que los rodean, á no perder con aspiración exagerada el sentido recto de lo útil, de lo práctico, elevándose, como tan a menudo acontece, á la esfera de lo imposible; y por eso no propondrá á V. E. la Junta la redacción de una nueva ley de Instrucción pública, ni reformas que exijan larga discusión parlamentaria ó considerables trabajos preparatorios. Siendo el mal urgentísimo, breve y urgente, de igual modo ha de ser el remedio. Por fortuna, está por decirlo así, localizado, y acudiendo sólo por ahora allí donde sus estragos se sienten con más violencia, se puede obviar el grave inconveniente de una discusión de principios fundamentales.

Tuvieron el buen acuerdo los autores de la reforma de 1868 de declarar vigente la ley de 9 de Setiembre de 1857, que sino inmejorable, había creado una Instrucción primaria que hoy podría ser triste decirlo: el ideal de los hombres pensadores. Ciertamente minaron su base en el decreto-ley de 14 de Octubre, tantas veces y nunca bastantemente lamentado, creyendo que la vida liberal del Municipio exigía una generalización absoluta, que á todas sus manifestaciones alcanzase; pero la innovación era, con respecto á la enseñanza local, tan atrevida, tan insostenible, que aunque los resultados no hubiesen venido á probar su inconveniencia, se congratula este cuerpo consultivo de que la contemplación de un elocuentísimo ejemplo hubiera hecho á aquellos reformadores arrepentirse de su obra.

Hay un pueblo que marcha al frente de la civilización de Europa, antes que en las armas en la filosofía, con ser sus armas en este momento las más gloriosas del mundo, que tuvo la debilidad, arrastrado por sus fascinadores utopías, de consignar en su Constitución el principio de que los Maestros de escuela fuesen nombrados por los Ayuntamientos. Ese pueblo es la Prusia; esa Constitución la de 31 de Enero de 1830, que en más de un punto ha servido de modelo á la nuestra en 1860; y sin embargo, aquellos estadistas, que saben muy bien que el gobierno de las naciones se hace más amenado por los caminos reales de la vida, que por los de la abstracción y el idealismo filosófico, han convertido en letra muerta aquel precepto constitucional. No le han dado una sola vez cumplimiento, según asegura Hillebrand en su excelente libro sobre *La Prusia contemporánea*. Como que lo primero que quiere todo político prusiano, es tener país, y para tener país lo primero es tener hombres, y para tener hombres lo primero es tener escuelas para niños. Nosotros, que más atrasados y con menos elementos políticos y sociales copiamos sin embargo su teoría; ¿por qué no hemos hecho lo mismo con su práctica? Hora es ya de enmendar tan vergonzoso error.

No aconsejará la Junta á V. E. que burle la ley con pueriles subterfugios, ni que deje de cumplirla con tanto esmero, como si fuera una ley beneficiosa al país; pero penetrada de que su existencia es incompatible con la de la Instrucción primaria, al menos por ahora y mientras la ilustración de nuestros Municipios sea tan escasa que la generalidad considere como la carga más estéril de su presupuesto de gastos el capítulo 4.º, se permite usar por primera vez del derecho de iniciativa que su reglamento le concede, rogando á V. E. que solicite de las Cortes, con la suma brevedad que el caso exige, dos sencillas modificaciones á la legislación vigente, con las cuales se restablece en lo posible la economía de la antigua ley, para que vuelva á producir ventajosos resultados. Por la primera recobrará el poder público todo el lleno de sus facultades para nombrar á los Maestros, dentro siempre de los requisitos y circunstancias legales, es decir, previa oposición ó concurso, recayendo la elección en individuos que tengan título profesional ó la habilitación correspondiente para ejercer el Magisterio; y por la segunda, extremando la obligación de los Municipios de acudir al costo de la enseñanza primaria, se desembarazará la acción del Gobierno para convertir en ley, con carácter permanente, el sistema inventado por la necesidad en estos últimos tiempos de que abonaran las cajas del Estado sus sueldos á los Maestros con cargo á las anticipaciones que éste tiene que hacer á los Municipios por cuenta de sus bienes de propios.

Hé aquí las modificaciones que proponía:
 Art. 1.º El nombramiento de los Profesores oficiales de Instrucción primaria, salvo los decretos de patronato á que se refiere el art. 183 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, corresponde al Gobierno, que podrá delegar esta facultad en todo ó en parte en las Autoridades ó Corporaciones de carácter civil que tenga por conveniente.

Art. 2.º Los sueldos de los Maestros y demás gastos de las escuelas son carga ineludible del respectivo presupuesto municipal, y el Gobierno está obligado á hacer uso de todas sus atribuciones para que no sufra retraso este importante servicio, bien cubriéndolo por sí mismo por vía de anticipo de cualesquiera fondos que tenga que abonar á los Ayuntamientos, bien con pidiéndolos al pago en la forma establecida para los deudores morosos del Tesoro público.

ESCUELAS DE PATRONATO.

No hay Gobierno alguno que haya tenido jamás la franqueza de decir que solo piensa en disfrutar de las delicias del presupuesto y que no trata de hacer la felicidad del país. Todos, por la inversa, aún desde antes de subir á las poltronas, prometen sin rebozo llevar á efecto todas las mejoras que el país reclama, y hacer de España una nueva Jauja.

Entre estas promesas entra siempre la de proteger la Instrucción, reconociéndola como base de la verdadera civilización del pueblo. Pero sea la causa la que quiera, es la verdad que los Gobiernos que mas han prometido, han sido siempre los que menos han pensado en cumplir sus ofertas. Ninguna mejor prueba de ello podemos presentar que comparar el estado en que los Profesores de Instrucción primaria se hallaban en 1863 antes de la revolución, con el que desde esta ha venido conociendo.

No es nuestro ánimo decir que en la época anterior á Setiembre de dicho año hayan estado perfectamente atendidas las escuelas y los Maestros, pues por algo se ha hecho proverbial el hambre de estos, no solamente en España sino en muchas naciones. Véase el mezquino haber que en Portugal disfrutaban estos indispensables funcionarios, que con tanta justicia han pedido recientemente á la Cámara el aumento proporcional con las necesidades sociales. Los Maestros en España nunca han estado bien pagados por punto general; pero si bien esto es cierto, también lo es que desde aquella fecha empezó para los Maestros el verdadero martirologio. Los Alcaldes que siempre se han distinguido por su despotismo, creyeron que con la libertad en el grado que se proclamaba por los hombres más utópicos, era llegado el caso de que su capricho fuera ley. Fundados en esto, muchos de ellos empezaron por destituir á los Maestros y dejarlos de pagar sus cortos sueldos. Desde entonces se fué generalizando esa costumbre, como muy buena para los Alcaldes, y hoy es el día en que hay ciertas multitud de escuelas, ya por voluntad expresa de los Ayuntamientos, ya porque sus Maestros se han visto en la necesidad de abandonarlas á fin de buscar en otra ocupación el sustento propio y el de sus respectivas familias. Aparte ya de los muchos Municipios que no pagan á los

Profesores de Instrucción primaria teniendo recursos bastantes con que hacerlo, hay otros muchos que tampoco lo hacen á causa de carecer de fondos porque el Gobierno no les paga á ellos el 80 por 100 de los bienes de propios con el cual habían de atender á las necesidades de sus presupuestos, resultando de aquí que solo un exiguo número de Maestros son los que pueden decirse con verdad que se hallan pagados al corriente.

Parecía natural que si quiera las escuelas de patronato estuviesen libres de esta desgracia. Todas ellas se deben á fundaciones piadosas de personas que han depositado los fondos necesarios para el sostenimiento de aquellas, y por consiguiente parece que mientras esos fondos existan nada puede faltar en el material de las mismas ni menos en el percibo de los haberes. Pero muy lejos de eso. Pocos días hace dimos cuenta de que el Maestro de la escuela de patronato de Zorita de los Canes (Guadalajara), establecida por D. Miguel Salavert y Cunel, Conde de San Rafael, había tenido que renunciarla porque en dos años que llevaba ejerciéndola no le han pagado un centimo de sus haberes ni del material, á pesar de haber entregado el fundador al Ayuntamiento los títulos intransferibles necesarios para cubrir esas atenciones.

Hoy tenemos noticia de otro caso semejante. En el pueblo de Iruiz de la provincia de Santander hay una escuela de patronato que para sus atenciones cuenta con los intereses de una inscripción en papel de la deuda del Estado y los cuales ascienden á 4320 rs. al año. El Maestro de esta escuela hace año y medio que no percibe un real porque el Gobierno no paga esos intereses, y el infeliz se halla en la triste situación que es de suponer, y sobre esto nos escribe lo siguiente:

«El patrono se presentó al Gobierno y le dijeron que le admitirían un año en pago si presentaba suficiente número de contribuyentes que pagasen el empréstito forzoso de 175 millones. Los buscamos en efecto y con los antecedentes indispensables, fué el patrono á negociar su crédito, y le dicen que no es admisible más que en sus dos terceras partes, y esto con el descuento consabido, y dándonos en pago á nosotros papel al respecto del 50 por 100.»

Resulta, pues, que por no pagar el Gobierno aquellos intereses, se hallan muchos pueblos en la imprescindible necesidad de cerrar sus escuelas por no haber Maestros que puedan desempeñarlas sin cobrar sus dotaciones. Véase, pues, cual es la protección que los Gobiernos que desde hace algún tiempo se vienen sucediendo en España, prestan á los establecimientos de enseñanza pública. Véase cuán falsas han sido las promesas de todos ellos, y sino hay motivo suficiente para deaclarar que llegue á feliz puerto el proyecto reciente del Sr. Ministro de Fomento para que el Estado se haga cargo de pagar á tan desventurada clase.

FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

ESTUDIANTES HEMBRAS.

El gobierno de Berna ha decidido publicar un reglamento autorizando á las personas del sexo femenino á seguir los cursos de la Universidad. El número de *estudiantes hembras*, la mayor parte rusas ó rumanas, que frecuentan hoy la Universidad de Berna es de 30. El reglamento tendrá por objeto fijar las condiciones de admisión.

Nada, nada, es cosa hecha; las mujeres se han empeñado en sacar los pies del plato y lo conseguirán.

TRIVIALIDAD.

La Diputación y la Junta provincial de Barcelona están en piques por la fórmula final de las comunicaciones oficiales. La Junta las termina diciendo «*Año primero de la República*» y la Diputación se las devuelve diciéndole que sustituya esa fórmula con la de «*Dios guarde á V. E. muchos años*». Pero la Junta, que al parecer nada quiere con Dios, ni con Excepciones, ni tal vez desea que viva muchos años, se niega á ello, y repite sus comunicaciones con «*Año primero de la República*». ¿No sería más provechoso que en vez de sostener esa polémica, se ausasen y discutiesen el mejor medio de fomentar la Instrucción y de cubrir todas sus atenciones?

INTERÉS.

Un apreciado colega de Valencia llama la atención de la Comisión provincial y del Gobernador hácia la triste situación en que se hallan la Maestra de Novelé y el Maestro de La Granja. Sin contar, dice, con la crecida suma que se les adeuda, sabemos que al Maestro le han impuesto cien pesetas en el reparto municipal, y que la Maestra no puede dar la enseñanza á las niñas por falta de local.

Es el abuso de fuerza más irritante que puede haber el de no pagar á los Maestros y exigirles el pago del reparto como si cobraran sus haberes, imponiéndoles además una cuota tan excesiva é injusta que no obedece más que al capricho del Alcalde.

Creíamos que las Juntas provinciales tenían el deber de proteger á los Maestros en todo lo que fuese justo; pero vemos con sentimiento que la de Valencia no piensa lo mismo, puesto que nada hace en favor de aquellos. ¿Y cómo ha de hacer, si no celebra las sesiones que debe celebrar porque no quieren sus miembros asistir á ellas como sucedió en 11 y 19 del actual, en cuyos días no ha podido haber sesión por falta de vocales?

¡Vaya un interés por la enseñanza!

DIPUTACION CELOSA.

La Diputación de Sevilla, desconfiada de extender la Instrucción primaria á los sordo-mudos y ciegos, abriéndoles algún porvenir para que sea menos desgraciada su suerte, ha costado á un Profesor los estudios en la Escuela especial de Madrid, y puesto á su cargo el Colegio que con tal objeto ha establecido en aquella ciudad, provisto ya de mobiliario y de los útiles convenientes para la enseñanza.

Aplaudimos como se merece el interés que aquella Diputación demuestra por tan desgraciados seres.

EL VERDADERO MONTE SINAI.

Escriben del Cairo con fecha 17 de este mes, que el Doctor Carlos Beke, viajero inglés muy conocido, anuncia desde el golfo de Akaba, que ha encontrado el verdadero monte Sinai, situado á una jornada al Nordeste de Akaba. Los árabes le llaman Zebel-el-Nur ó Montaña de la Luz. Tiene 5,000 pies de altura, y en la cima ha encontrado el Dr. Beke los restos de los animales sacrificados, y en las laderas ha descubierto varias inscripciones sináticas.

También se ha realizado recientemente por cuenta del Museo británico de Londres grandes descubrimientos en las ruinas del famoso templo de Diana en Efeso.

SIGUE EL MARTIROLOGIO.

El Magisterio Aragonés ha recibido de un Maestro la siguiente carta.

Dice así:

«El continuo apedreo de puertas y ventanas de la casa que habito, las terribles detonaciones de armas de fuego disparadas en altas horas de la noche, las canciones y romances que á toda hora se oyen por plazas y calles, tratándome del modo más duro é ignominioso; el haber intentado escalar la casa, pidiendo á gritos ¡fuera el Maestro! y amenazando quitar la vida; estos y otros muchos actos de pura barbarie, repetidos diariamente con la honradez á toda prueba, me han puesto en el imprescindible caso de hacer dimisión de esta escuela en el día de hoy.»

Cualquier que no se halle en mi caso, calificará de ligera esta mi resolución, mayormente atendiendo á que me quedo sin colocación, sin recursos, en la calle; pero mi familia comprometida y todos enfermos, ¿qué habíamos de hacer?»

Esto no necesita comentarios.

Dice La Union del Magisterio:

«A pesar de las órdenes del Gobernador de la provincia, excitado por la Junta provincial, el alcalde de Villafranca de Duero no ha puesto en posesión de su escuela á D. Nemesio Pando, destituido por el Ayuntamiento en 19 de Enero último, y sigue al frente de la escuela el célebre *Britapaja*, sacristan de la parroquia.»

«En su virtud la Junta ha vuelto á recordar al Sr. Gobernador de la provincia, en 9 del corriente, la criminal desobediencia del mencionado alcalde, y la necesidad de que le haga sentir todo el rigor de la ley para que sirva de ejemplar escarmiento.»

La llave de todo esto creemos que está en que los bastones han perdido su virtud como las varitas mágicas en poder de quien no está en el secreto. Parécenos que en lugar de bastones debían usarse palos.

Hemos recibido un ejemplar de una obra cuyo título es *Recuerdos de Rusia*, escrita por D. Agustín Pascual, de la cual no hace mucho tiempo publicamos parte.

Damos al autor las gracias por el obsequio que nos ha hecho.

Leemos en El Eco de las Escuelas:

«Sabemos de un Ayuntamiento que en seis años á cada escuela de su distrito, con destino á menaje, ha entregado tan solas diez pesetas, y que recientemente ha tenido el desprendimiento de entregar cinco más; total quince. ¡seisenta reales! que tocan á diez reales por año. ¡Pobres escuelas! ¡Triste enseñanza! ¡Desgraciados niños! Si como esperamos el mal continúa, precisados nos veremos á publicar nombres propios, con lo que aseguramos no quedará bien parado el por más de un concepto famoso Secretario de aquel Ayuntamiento.»

¡Bastante le importará al Ayuntamiento que publiquen su nombre! Todo lo que no sea sentir los efectos de algo más energético, es perdido.

Dice el Diario Mercantil de Málaga:

«Terminado el pago de los haberes del personal de arbitrios municipales correspondientes al mes de Enero último, y á los que el señor alcalde dá preferencia por el deseo que le anima en favor de que no haya el menor pretexto por parte de los funcionarios que la administración de los arbitrios de consumo hace preciso para la desmoralización que ha venido siendo vicio constante en este ramo, se procederá en seguida al abono de parte de los atrasos que se deben á los Maestros de Instrucción pública en favor de los cuales muestra un grande interés la comisión municipal. En este sentido hemos oído expresar se á la mayor parte de los individuos que la forman.»

Celebraremos que el gran interés que se dice tener la Comisión Municipal en favor de los Maestros se traduzca en hechos y no quede en conversación. Dispuestos estamos á aplaudirla y deseamos que llegue el caso.

Nos dicen de Fuente Vaqueras (Granada), que al Maestro de dicho pueblo, que lleva 28 meses regentando aquella escuela, le deben 10 300 rs. por sueldo, material y retribuciones, estando en todo ese tiempo supliendo de su peculio todos los gastos de la escuela y porque ha reclamado á la Junta provincial contra el abandono en que le tienen, le están formando expediente.

Esta es la muletilla de muchos alcaldes, la cual no cesará de ponerse en práctica, mientras no se consiga que los Maestros cobren por el Estado.

Dice La Primera Enseñanza:

«Segun vemos en La Union del Magisterio de Valladolid la adopción de textos de lectura para las escuelas es tan ocasionada á pleitos entre los Maestros y los periódicos de dicha provincia, que al fin habrán de pedir que un nuevo Consejo de Instrucción pública venga á formar el índice de las obras que más convienen á las escuelas.»

«Ahora comprenderá La Union del Magisterio que no anduvimos tan descaminados al ocuparnos en un sueldo de la cuestión de órganos, porque realmente creemos estar viendo con cierta claridad las relaciones que entre sí tienen en casi todas partes ciertas polémicas.»

Dice el Bulletin de la Société Protectrice des Animaux:

«M. Barthelemon ha sorprendido á un cochero de plaza que á fuerza de golpes hacia trabajar á un caballo que tenía una de sus patas enferma, y con la que no podía andar, y le ha denunciado á la prefectura de policía.»

«Un sócio nuestro, cantero de construcción, diariamente es testigo desde las ventanas de su casa, de malos tratamientos contra los caballos. En seguida interviene en el asunto, sea por la persuasión, sea por el ofrecimiento de una gratificación, sea en fin por la exhibición de nuestra tarjeta verde, cuya vista produce siempre en semejantes casos un excelente efecto.»

Si allí sucede eso teniendo aquella sociedad tanta protección del Gobierno y con la ley Grammont sobre los malos tratamientos á los animales ¿qué no sucederá aquí sin esa sociedad y sin esa ley?

SECCION DOCTRINAL

Hé aquí la contestación que nuestro apreciable amigo señor D. Gregorio Herrainz, da por última vez á nuestro artículo del día 30 del pasado.

«Sr. D. Fernando Gomez de Salazar:

Muy señor mío y de todo mi aprecio: Contestaré con el loconismo que me permita la índole de las cuestiones gramaticales debatidas, á la carta-réplica de V., advirtiendo previamente que esta epístola será la última que con tal motivo tenga yo el gusto de dirigirle: desenvueltas las razones que ámbos hayamos alegado en pró de vuestras respectivas doctrinas, toca á los lectores de EL MAGISTERIO, que no dudo conocerán, gracias á la galante imparcialidad de V.—esta mi sobre-refutación, ponerse al lado del que juzguen marcha por el camino del acierto.

Si mi pluma corrió á impulsos del optimismo en el superior concepto que V., científico y literariamente considerado, merece de mí, créame que emitía la más sincera de las opiniones, créame que se lo dirigió como tributo de justicia, créame que si la ruin suspicacia pudiera hallar motivo liviano en aquel elogio, lo habría omitido, como lo omito siempre que cabe sea traducido por rastro y egoísta solicitud, dirigida al afortunado ó al poderoso, por medio de la lisonja.

Tiene V. sus razones por «fortísimas, irrefutables»; notas que yo también solicito para mis argumentos; y como sea imposible que con ellas nos ufanemos fundadamente ambos, defendiendo cada cual sus tesis con las nobles armas de la razón y de la buena fe, sin aceptar los recursos arteros del sofisma, ni los escapes ingeniosos; que los lectores—no V. ni yo, jueces recusables, por paternidad literaria—harán que aquellas estimables notas ornen en definitiva los argumentos que las merezcan.

Ben podría yo omitir nueva justificación sobre la manera que en mi gramática tuve de tratar la ortografía; pues es árbitro un autor para encerrar su obra en los límites que á su criterio plazcan, pero contestaré brevemente á la omisión de que V. me acusa con insistencia. Dividí el tratado ortográfico de mi libro en las secciones que reputé indispensables; discurri sobre cada una de ellas lo que estimé conveniente, propuse las trascendentales reformas que, según yo opino, reclama con imperio la necesidad, y al ocuparme del empleo de las letras en general, entre otras cosas, dije: «Ahora procedería establecer preceptos para el empleo de los signos alfabéticos; pero como han de ser uniformes (aquellos preceptos) si se quiere evitar una monstruosa algarabía, creemos que en tanto que nuestras primeras autoridades en literatura no verifiquen la reforma que con urgencia reclama la escritura al alcance de todos, hemos de sujetarnos á las imposiciones de la ortografía corriente, y á la de la Academia, ley en la materia, remitimos á los que nos lean.»

No dejo á mis alumnos que empleen las letras á su capricho, sino que les hago respetar el de quien *tan limpia, faja y esplendor*; les doy las reglas porque V. me pregunta, pero sin tomarme la molestia de entresacarlas en semillero de absurdos, aceptando las establecidas por otros autores, las de usted, por ejemplo, que son bien estimables.

Parce como que pone V. en tela de juicio que nuestra ortografía literal sea irritable privilegio de muy pocos eruditos; y voy á intentar demostrarle lo incontrovertible de tal proposición. Es principio generalmente reconocido que nuestra ortografía alfabética tiene por fundamentos primordiales la pronunciación, el origen y el buen uso; la primera nada nos aclara el empleo de las letras objeto de dudas, precisamente porque en ellas resalta el desacuerdo entre el signo y lo que este representa: el origen no será ni aún baladí indicador, sin el conocimiento cabal de los diversos idiomas matrices del castellano, de sus ortografías respectivas y de las transformaciones sucesivas que nuestras palabras han sufrido para, desde lo que eran, llegar á lo que son; y por último, el buen uso se adquiere después de largas, atentas y muy repetidas prácticas en lectura y escritura. Véase ahora si, con tales condiciones, nuestra ortografía literal será privilegio de muy pocos ó patrimonio común. Y el año que aquella ortografía literal obliga á cuantos escriben ¿se negará la nota de irritable á una ley que se impone á todos y que solo se presenta al alcance de contadas individualidades?

Pronto daré á la imprenta una obrita, que podría llamarla «Bajo la ortografía de la Academia»; obrita en la que me propongo poner de relieve crasísimos errores, pulverizar absurdas dificultades y proponer anheladas, fáciles y lógicas reformas sobre la materia; tendrá V., por lo tanto, ocasión de combatir en este punto cuanto reputo vulnerable.

Es verdad que para llamar adjetivos á *este, ese y aquel*, hay que dar igual denominación á *el, la, lo, uno, una*; así yo llevo á todos al grupo de los adjetivos determinativos, ó de expresiones que afectan la extensión de las ideas de sustancia, de los sustantivos. Esto no quiero decir que se identifiquen en significado; pues detalles de este los diversifican entre sí. En *dame el libro, se supone* que quien lo ha de dar, lo distingue de los otros de su especie, *sabe* cuál es el reclamado; pero cabe que resulte falsa la suposición. Dame *este libro* no deja lugar á tal género de duda, de equivocada suposición—tan es verdad lo que acabo de exponer, que en la gradación de los determinativos, ocupan, por su vaguedad, los artículos el primer extremo, y los demostrativos el último, por su modo gráfico é indubitable de designar.

Decía en mi primera carta: Aunque gratuitamente reconozca como buenas tales excepciones pronominales, ¡habríamos de arrancar á los demostrativos del grupo en que figuran por regla general!—«Pero añadía: Ni aun esto puedo conceder; porque no solo los reputo determinativos, sino los que mejor determinan entre todos ellos, hasta el punto de ofrecernos cual delante de la vista al ser ó grupo que señalan, *al asno y á la liebre en este por tardo, aquella por medrosa...*»

Pregúntame V.: «¿Qué contestaría á uno que defendiese que la palabra *el* era siempre artículo y nunca pronombre, y para probar esto le dijese ¡habríamos de arrancar á *el* del grupo de los artículos en que figura por regla general!—Contesto primero á V. con los párrafos de mi carta arriba trascritos, y contestaría al otro: que los numerosos ejemplos de homonimia que presenta nuestro idioma, van en cada caso al grupo analógico que les marca su significado (día claro, adjetivo.—Hablemos claro, adverbio); le contestaría que *el* no es siquiera homonimia perfecta; pues según aparezca como artículo ó pronombre, se distingue prosódicamente en la pronunciación y por el acento gráfico en la escritura; y añadiría á V. y al interrogador que *este, ese y aquel* no pueden presentarse en tal concepto; porque siempre son adjetivos determinativos, nunca toman el carácter independientes, subordinante y principal de los verdaderos pronombres.

No es V. solo quien rechaza ciertas definiciones en el tratado de nuestro lenguaje: yo digo en el prólogo del *Compendio de mi Gramática*. «He respetado ciertos nombres, aunque absurdos, admitidos por la generalidad de los gramáticos, y no he acometido de lleno la innovación, por temor de dificultar el aprendizaje con una desconocida y numerosa nomenclatura.»—Cuando sé que esta circunspección no me ha redimido del título de delirante innovador, sospecho que de acometer plenamente la reforma, habrían pretendido enjaularme por loco...

los cuerdos que ante ciertas locuras tomen demasiado por sus ahejos errores.

Para mí bastarían tres grupos analógicos, tres partes de la Analogía, *no de la oración*: uno que comprendiera las expresiones de ideas de sustancia, otro las de ideas de modo y otro las de ideas de relación; lo que si puede ofrecerse baladí al estudio superficial, lo tendrá por trascendental un espíritu que profundice, toda vez que armonizando con el pensamiento el tratado de su representación, ó sea la forma con su fondo, brillara la lógica en materia de lenguaje y con los ejercicios de éste, se desenvolverá notable y rectamente la facultad de discutir, todo lo contrario de lo que producen las gramáticas rutinarias, en completo divorcio, no solo con el exacto raciocinar, sino hasta con el sentido común.

Dije no partes de la oración, y sí de la Analogía, ó mejor grupos analógicos; y voy á presentar el sólido fundamento de aquel aserto.

La Analogía no trata para nada de las oraciones, que esto es de competencia sintáctica: estudia grupos de palabras (no con todos los accidentes y propiedades de estas palabras, lo cual llevaría á la Analogía el tratado pleno del idioma) que expresan igual clase de ideas, con ciertas notas peculiares de estos grupos. Pues ¿cómo reseñar en esta sección general de la Gramática una serie de partes de la oración, distinta por completo de otra que se ofrece luego en la Sintaxis?

Así primero se dice que son artículo, nombre, pronombre, etc.; y después nominativo, vocativo, verbo, atributo, acusativo, dativo, ablativo y genitivo: así *Juan y Pedro* son, bajo el primer concepto, ejemplares de un mismo grupo, y en *Juan* estimamos á *Pedro*, se lleva cada cual á colectividad distinta de la del otro: así *lobo*, sustantivo siempre en el sentido recto, forma en el *lobo* no muere al *lobo* dos partes de la oración, logogrifo que la diferencia que yo establezco desvanece clara y sencillamente; pues si *lobo* como palabra y en su propio valor, será no más que sustantivo, como término, cabe que desempeñe funciones diversas en las expresiones del juicio; que constituya diferentes partes de la oración.

Todavía existen otras disparidades: En la Analogía se dice que ciertos vocablos, preposiciones ó conjunciones por ejemplo, forman partes concretas de la oración; y cuando esta es estudiada en la Sintaxis, jamás se las encuentra, en sentido recto, como tales partes; pues no son ni sujetos, ni verbos, ni complementos, ni circunstancias, sino liamente vínculos de enlace.

¿Cómo saldrá el estudiante de este laberinto formado por absurdas, por antitéticas denominaciones?—La comprensión queda tan diáfana cual sol primaveral, sin más que distinguir los grupos ó partes analógicas de las de la oración.

GREGORIO HERRAINZ.

(Se concluirá.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo Sr.: En vista del expediente instruido para proveer por traslación la cátedra de Historia y elementos del Derecho romano, propia de la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico de la Universidad de Granada, el Gobierno de la República, conformándose con lo propuesto por el Consejo universitario de dicha Escuela, ha tenido á bien nombrar para la cátedra vacante, dotada con 3.000 pesetas anuales, á D. Fabio de la Rada y Delgado, Profesor de la asignatura de Derecho político y administrativo de la misma Escuela; disponiendo al propio tiempo que en cumplimiento de la Real orden de 13 de Abril de 1871 se publique en la *Gaceta de Madrid* el dictamen emitido por el referido Consejo universitario en el expediente de que queda hecho mérito.

De orden del Gobierno lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1874.—Mosquera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Dictamen que se cita en la orden anterior.

D. Manuel de Lacalle y Narvaez, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Secretario general de esta Universidad.

Certifico que en el expediente de concurso por traslado á la cátedra de Historia y Elementos del Derecho romano, vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad, se ha dictado por el Consejo de la misma el acuerdo siguiente:

«Consejo del día 5 de Enero de 1874.—En la Universidad de Granada, á 5 de Enero de 1874, reunido el Consejo universitario bajo la presidencia del Sr. Rector D. Eduardo García Duarte, y con asistencia de los Sres. D. Vicente Guarnerio, Decano de la Facultad de Medicina; D. Mariano del Amo, Decano de la de Farmacia; D. Manuel Fernandez de Figaros, Decano de la de Ciencias; D. Manuel de Góngora, Decano de la de Filosofía y Letras; D. Rafael García, Director del Instituto; D. Miguel Marin Torres, Director de la Escuela de Bellas Artes, é infrascripto Secretario general; no habiendo concurrido el Sr. Decano de Derecho por hallarse enfermo, ni el Director de la Escuela Normal, quien igualmente fué citado, se dió cuenta del dictamen emitido por los Sres. Poneentes en el expediente de concurso á la cátedra de Historia y Elementos del Derecho romano, vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad, cuyo tenor literal es como sigue:

«Al Consejo universitario.—La Comisión nombrada para informar en el expediente de concurso á la cátedra de Historia y Elementos del Derecho romano, vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad literaria, evacuando su cometido, tiene el honor de exponer al Consejo las consideraciones siguientes:

Resultando del expediente objeto de este informe que, según orden de 7 de Noviembre último, publicada en la *Gaceta* del 12 del mismo, se mandó proveer por concurso la cátedra de Historia y Elementos del Derecho romano vacante en esta Universidad, y por anuncio de la Dirección general de Instrucción pública inserto en la de 14 del mismo mes se señaló para la presentación de solicitudes el impo rogable término de 20 días.

Resultando que en la expresada convocatoria se llamó á los Profesores que desempeñaran ó hubieren desempeñado en propiedad otra cátedra de igual sueldo y categoría y tuvieran el título de Doctor en Derecho civil y canónico:

Resultando que por consecuencia de la convocatoria acudieron dentro del término legal los Profesores D. Fabio de la Rada y Delgado y D. Juan Pablo Perez de Lara:

Resultando que D. Fabio de la Rada y Delgado es Doctor en la Facultad de Derecho, y tiene ganadas y probadas las asignaturas para aspirar á los títulos de Perito agrimensor, Perito químico y Perito mecánico, y verificados los ejercicios para obtener los expresados títulos: que en 3 de Abril de 1856 fué nombrado Catedrático de Geografía fabril y mercantil y Derecho comercial de la Escuela de Comercio del Instituto de Málaga, en cuyo Establecimiento continuó, aunque cambiando de asignatura, hasta 18 de Marzo de 1872, en que fué nombrado Profesor de Derecho político y administrativo español de la Universidad de Granada, que hoy desempeña: que desde 1.º de

Febrero de 1868 á 30 de Setiembre de 69 estuvo encargado de la cátedra de Economía política en el Instituto de San Isidro de Madrid: que actualmente está desempeñando en esta Universidad las asignaturas de Legislación comparada y de Disciplina eclesiástica: que ha publicado dos obras muy recomendadas en la enseñanza, titulada la *una Geografía y Estadística industrial y comercial*, y la otra *Curso de Estadística comercial*; y por último, los brillantes informes de los Sres. Rector y Decano, que pueden corroborar los individuos del Consejo de ciencia propia:

Resultando que D. Juan Pablo Perez de Lara es Doctor en la Facultad de Derecho y Licenciado en la de Filosofía y Letras: que ha sido Catedrático de Economía política y sus agregados en la Escuela Industrial de Málaga desde 28 de Noviembre de 1854, hasta que en 22 de Febrero del 65 fué trasladado á la de Geografía y Estadística del Instituto de Zaragoza, en que cesó para trasladarse en 6 de Mayo del 71 á la cátedra de Derecho civil español de la Universidad de Oviedo, que hoy ejerce: que ha sido Director interino de la Escuela Industrial de Málaga y Secretario de su Instituto: que ha desempeñado por espacio de dos meses una cátedra en el expresado Establecimiento; y por último, los buenos informes del Rector y Decano de la Universidad de Oviedo:

Considerando que de igual procedencia ámbos Profesores y siendo los dos dignísimos, colocan á Rada en indubitable superioridad las varias cátedras que ha desempeñado en sustitución y gratuitamente, ya en Málaga, ya en Granada; sus numerosas publicaciones literarias, y sobre todo sus dos libros dados á la estampa, de que anteriormente hemos hecho mérito:

Considerando los expresos llamamientos que se hacen en la convocatoria y lo dispuesto en los preceptos legales vigentes en la materia:

Por estas y otras razones que se omiten en obsequio de la brevedad y de la claridad y justicia que re-ultan en este expediente, los que suscriben tienen el honor de proponer al Consejo universitario para la provisión de la cátedra de Historia y Elementos del Derecho romano, vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad al Dr. D. Fabio de la Rada y Delgado, que hoy desempeña la de Derecho político y administrativo de la misma Escuela. El Consejo, sin embargo, acordará como siempre lo más acertado. Granada 3 de Enero de 1874.—Dr. Manuel de Góngora.—Hay una rúbrica.—Dr. Juan Nepomuceno Ceres.—Hay una rúbrica.

Abierta discusión sobre el preinserto dictamen, y no habiendo quien hiciera uso de la palabra, fué puesto á votación, y resultó aprobado por unanimidad.

En su virtud, el Consejo acordó proponer para la expresada cátedra al Aspirante Dr. D. Fabio de la Rada y Delgado, y que se devuelva el expediente á la Superioridad con copia certificada de esta acta.

Así lo acordaron y rubrican los señores del Consejo, de que certifico.—Hay siete rúbricas.—El Secretario del Consejo, Licenciado Manuel de Lacalle y Narvaez.

Lo inserto así conforme con su original á que me refiero. Y para que conste extiendo la presente autorización en debida forma en Granada á 7 de Enero de 1874.—V. B.—El Rector, Dr. Duarte.—Licenciado Manuel de Lacalle.—Hay un sello de la Universidad de Granada.

ACADEMIA DE MEDICINA DE MADRID.

PROGRAMA DE PREMIOS PARA EL AÑO DE 1875.

Esta Academia abre concurso sobre los puntos siguientes:

I.

Determinar qué medidas de preservación convendrá que los Gobiernos adopten contra la tuberculosis, las que correspondan dictar á los Municipios, y aquellas que deberán guardar las familias y los individuos.

II.

De la gangrena nosocomial.

Para cada uno de estos puntos habrá un premio y un *accessit*. El premio consistirá en 3.000 rs. vn., una medalla de oro, diploma especial y el título de Sócio corresponsal, que se conferirá al autor de la Memoria, si no siéndolo anteriormente, reuniese las condiciones de reglamento.

El *accessit* será medalla de plata en igual forma, diploma especial y el título de Sócio corresponsal, con las mismas condiciones.

Las Memorias deberán estar escritas con letra clara, en español ó latín.

Las que obtuvieren el premio se publicarán por esta Corporación entregándose á sus autores 200 ejemplares. Las que obtuvieren el *accessit* ó mención honorífica, se publicarán si la Academia lo creyere conveniente.

Premio del Dr. Amoro.

Cómo debe entenderse la fuerza medicatrix, y qué importancia tiene este conocimiento en la terapéutica.

Para este punto habrá un premio y un *accessit*.

Consistirá el premio en la cantidad de 5.000 rs. con diploma especial y el título de Sócio corresponsal, que se conferirá al autor de la Memoria, si no siéndolo anteriormente, reuniese las condiciones de reglamento.

El *accessit* consistirá en un diploma especial y el título de Sócio corresponsal, con las mismas condiciones.

Las Memorias deberán estar escritas en español, latín ó francés.

Premio ofrecido por D. Andrés del Busto.

Memoria biográfica, bibliográfica y crítica acerca de D. Antonio Gimbernal.

Para este punto habrá un premio y un *accessit*.

Consistirá el premio en la cantidad de 1.000 rs. vn., con diploma especial y el título de Sócio corresponsal, que se conferirá al autor de la Memoria, si no siéndolo anteriormente, reuniese las condiciones de reglamento.

El *accessit* consistirá en un diploma especial y el título de Sócio corresponsal, con las mismas condiciones.

Las Memorias deberán estar escritas en español, latín ó francés.

Estos premios se conferirán en la sesión pública del año 1876 á los autores de las Memorias que los hubiesen merecido á juicio de la Academia.

Las Memorias serán remitidas á la Secretaría de la Academia, sita en la calle de Cedaceros, núm. 13, cuarto bajo de la derecha, ante del 1.º de Setiembre de 1875, no debiendo sus autores firmarlas ni rubricarlas, y si sólo distinguirlas con un lema igual al del sobre de un pliego cerrado, que remitirán adjunto, y el cual contendrá su firma.

Los pliegos correspondientes á las Memorias premiadas se abrirán en la sesión pública del año de 1876, inutilizándose los restantes, á no ser que fuesen reclamados oportunamente por los autores.

Las Memorias premiadas serán propiedad de la Academia, y ninguna de las remitidas podrá retirarse del concurso.

Madrid 25 de Enero de 1874.—El Presidente, José Seco Baldor.—El Secretario perpétuo, Matías Nieto Serrano.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Conforme a lo dispuesto en el art. 22 del reglamento de 21 de Noviembre de 1861, la matrícula para la enseñanza de Practicantes y Matronas se hallará abierta en esta Secretaría general desde el día 15 al 31 de Marzo próximo; debiendo satisfacer en papel de reintegro los alumnos que deseen inscribirse en la misma la cantidad de 5 pesetas por cada uno de los cuatro semestres de que constan dichas enseñanzas.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á las cátedras de Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles, vacantes en las Universidades de Barcelona y Oviedo.

El viernes 27 del actual, á las cuatro en punto de la tarde, y en el aula núm. 15 de esta Universidad, comenzará sus ejercicios la tercera binca de opositores que se componen de los Sres. D. Florentino Humbert y Sala y D. José María Planas y Casals.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, y vacantes en los Institutos de Vergara, Játiva, Las Palmas, Canarias y Tortosa.

Los señores opositores de la octava trunca D. Mariano Amador y Andreu, D. Luis Plana y Ciria y D. Enrique de la Rosa y Aguilera se presentarán el día 4 de Marzo próximo, á las cinco de la tarde, en el salon de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central para dar principio á sus ejercicios.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y raciones ó sus equivalentes.

Table with columns for province (e.g., Santa Fe, Benavente), position (e.g., Maestro), and salary details.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales ó Inspectores, que interesan á los Sres. Maestros.

Atlix.—La Junta provincial de primera enseñanza pública el itinerario que ha de seguir el Inspector al girar la visita ordinaria que empezará en el próximo mes de Marzo, á los pueblos que se han comprendidos en aquel y al mismo tiempo encarga á las autoridades locales que presten su cooperación á dicho funcionario y á los Maestros que tengan preparados los estados que se indican en el Reglamento y los registros correspondientes.

Córdoba.—La Junta provincial de primera enseñanza pública una relación de los pueblos, cuyas escuelas han de ser visitadas por el Inspector del ramo D. Manuel Villeras, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio y encarga á los Alcaldes que presten á dicho funcionario la cooperación y auxilios que necesite, y á los Maestros que tengan preparados los estados que deben presentar en el acto de la visita.

SECCION DE NOTICIAS.

En Lérida hay varios Maestros que están esperando tomar posesion de las escuelas para que fueron nombrados, y sin embargo no parece próximo el tiempo en que la tomen, razon por lo que están sufriendo grandes perjuicios.

La Academia española celebrará junta pública y solemne el domingo 1.º de Marzo próximo á la una de la tarde para dar posesion de su plaza al académico electo D. José de Selgas y Carrasco, quien leerá su discurso de entrada, y le contestará D. Candido Nocedal.

En la provincia de Huesca hace seis años que se consigna en el presupuesto provincial la cantidad necesaria para pagar el sobre-sueldo a los Maestros con arreglo al art. 196 de la ley de 1857, y sin embargo no se paga ese sobre-sueldo.

—Parece que ha sido disuelta la comision provincial de Pontevedra.

—El domingo tomó posesion el Sr. D. Vicente Boix del cargo de presidente de la Academia de San Carlos de Valencia.

—El Ayuntamiento de Madrid ha acordado la extincion de la clase de Profesores suplentes de las escuelas de Instruccion primaria de esta capital, refundiéndose, así como la de temporeros, en una que se denominará de auxiliares, y disponiendo que el nombramiento para estas plazas recaiga en los Profesores que actualmente las desempeñan por libre eleccion.

—El Excmo. Sr. D. Manuel Silveira ha dado una conferencia en la Academia de Maestros de primera enseñanza pública de esta capital.

—El Fomento de la produccion nacional obsequió el 18 en Barcelona con un gran banquete á los señores D. Emilio Santos, Lopez Fabra, Garcia y Quintana, jurados españoles que fueron en la exposicion de Viena.

—En la provincia de Huesca hay varios Ayuntamientos que no han nombrado los Maestros propuestos por la Junta provincial.

—El capitalista cubano D. Mariano Gonzalez ha creado y dotado con caracter permanente ocho plazas de alumnos pensionistas en la Academia de segunda enseñanza del Puerto de Vega (Asturias) para otros tantos niños pobres de la parroquia á quienes costeará todo lo necesario.

—El Ayuntamiento de Tembleque (Toledo), tiene en su poder la terna hace cerca de un mes, y se resiste á elegir Maestro, por abrigar la idea de suprimir una de las Escuelas.

Se susurra con insistencia, que no ha faltado quien proponga á este Municipio la creacion de un Auxiliar (que podrá ser cualquier herrador) y un aumento de 4 rs. diarios al otro Maestro.

—El Ayuntamiento de Villatobas (Toledo), piensa elevar á 1,100 pesetas el sueldo de 825 que disfruta el Maestro.

—El Maestro de Benlorafe (Almería), D. Agustín Jimenez Lopez, fué trasladado en 4 de Julio último á la de Laroya por renuncia que el de esta hizo.

—D. José Coves, Maestro de niños de Villar del Arzobispo ha presentado la renuncia, quedando dicha escuela vacante.

—En el transcurso de un mes se ha satisfecho por atraso á los Maestros de la provincia de Huelva la suma de 29.255 pesetas como resultado de las acertadas y energicas disposiciones adoptadas por las Autoridades provinciales; y es de esperar que en breve queden reducidos á poco los adeudos que por tal concepto, y en cantidad aún respetable, existen en la misma provincia, atendida la actitud resuelta en que, segun nuestras noticias, se ha colocado la Comision provincial.

—El Maestro de Arenzana de Arriba (Logroño) ha sido declarado soldado: esta escuela se proveerá por sustitucion, durante el tiempo que aquel permanezca en el servicio.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Estos días se ha estado tratado la cuestion política en Consejo de Ministros y aun cuando se decía que se iba á cambiar el ministerio, es lo cierto que no ha habido modificacion alguna, y solamente se ha publicado un decreto declarando que D. Francisco Serrano y Dominguez renuncia el cargo de Presidente del Consejo de Ministros, reservándose solo, como Presidente del Poder Ejecutivo de la República, las facultades y atribuciones comprendidas en el título 4.º de la Constitucion de 1869 y las extraordinarias de que se halla investido hasta el restablecimiento de la paz pública.

—Ha sido promovido al empleo de Teniente General el Mariscal de Campo D. Antonio Lopez de Letona.

—El comandante general de Extremadura, con referencia al comandante militar de Cáceres, ha dado conocimiento de que han entrado en Logrosan las facciones Feo de Cariño, Telaraña, Cortina y otros, sorprendiendo á 20 guardias civiles, llevándose 24 mozos de la reserva y exigiendo un trimestre de contribucion.

—Ya hay organizados 25 batallones de la reserva; 8 en Madrid, 3 en Valladolid, 3 en Burgos, con un depósito de instruccion, 6 en Sevilla, 1 en Málaga y 4 en Valencia.

—El Capitan general de Cataluña ha participado que las facciones de Mora y Quico, fuertes de 1.800 hombres, han sido batidas por el batallon de Ceuta y cazadores de Reus en las inmediaciones de la Selva, causándoles 47 muertos y muchos heridos. Las tropas han tenido siete muertos, 25 heridos y 22 contusos.

—Han sido disueltas las compañías de móviles hechos prisioneros en Vinaroz por los carlistas y puestos en libertad por estos últimos.

—Se ha publicado un decreto autorizando al ministro de la Gobernacion para que sin las formalidades de subasta contra la adquisicion de 25,000 armas de fuego portátiles con destino á la Milicia Nacional, con arreglo á lo que prescribe el párrafo octavo del art. 6.º del real decreto de 27 de Febrero de 1852.

—El coronel Despujols con su columna ha sorprendido á la faccion Marco de Bello, que se encontraba en Caspe, se ha apoderado de la ciudad, cogiendo 225 prisioneros, algunos caballos y efectos de guerra, segun se dice en los partes oficiales, habiendo tenido la columna ocho muertos y once heridos.

—Estos días ha estado muy preocupada la opinion pública con las noticias del Norte, que aseguraban que las tropas seguan avanzando hacia Bilbao y se habian apoderado de algunas posiciones sin encontrar gran resistencia y que la escuadra protegía á las tropas en sus operaciones, así que se estaba esperando un encuentro de importancia. El día 24 se publicó en la Gaceta el siguiente telegrama: «El general en jefe dice ayer desde Somorrostro que está dispuesto para avanzar, pero que el tiempo no era bueno.

El gobernador militar de Santander participa que ayer salieron para Castro los vapores *Donato* y *San Nicolás* con pan y víveres para el ejército, habiendo regresado el segundo de dichos buques con avería en la máquina á causa del temporal.»

En la Gaceta del 25 apareció el siguiente: «Segun noticias de las autoridades de Castro de ayer, á las ocho de la noche el fuego continuaba con intensidad; las tropas continuaban avanzando, hallándose á un kilómetro de Nocedal, y ocupaban las posiciones de S. Martin y las Carreras, al extremo del valle de Somorrostro.»

Y por último en la Gaceta de ayer se leía: Provincias Vascongadas y Navarra.—Castro 26.—El General en Jefe al Ministro de la Guerra: «Cuartel general de la Rigada 25 de Febrero.—El ejército no ha podido forzar los reductos y trincheras de San Pedro Avanto, y su linea ha quedado quebrantada. Vengan refuerzos y otro General á encargarse del mando. Se han inutilizado haciendo fuego seis piezas de 10 centímetros. Conservo las posiciones de Somorrostro y comunicacion con Castro.»

Este último telegrama ha causado gran sensacion en los ánimos y han corrido graves noticias que por prudencia no creemos oportuno manifestar, dejando al tiempo revelar la verdad de los hechos que se comentan.

—Despues de recibido el último telegrama, que antes copiamos, ha habido Consejo de Ministros para tratar de si convenia que el Duque de la Torre marchara al Norte, á lo que se habia ofrecido, habiéndolo acordado así y habiendo salido ayer por la mañana, acompañado del Sr. Topeto.

—El coronel Despujols ha sido ascendido á brigadier.

EXTERIOR.

La Asamblea Nacional francesa ha rechazado una proposicion pidiendo que se restablezca el derecho de timbre sobre los periódicos.

—El episcopado católico alemán ha publicado una carta pastoral colectiva declarando que todos sus individuos están resueltos á mantenerse firmes en su oposicion á las leyes eclesiásticas.

L. V. V.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- List of correspondence entries from various provinces including Alicante, Alcar, Ciudad-Real, etc., with details of received letters and articles.

MADRID:—1874.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de C. Justo. Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

DEPÓSITO HIDROGRAFICO. FABULAS MORALES. CUENTOS DE SALON. LA NUBE NEGRA.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA ADMINISTRACION DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Includes titles like 'Notiones de Geografía general', 'Sistema métrico decimal', etc.

OBRAS DE COMERCIO. D. Lorenzo Reynal. Catedrático del Instituto de Tarragona. Includes 'Notiones de Correspondencia mercantil' and 'LOS VASCONGADOS'.